



San Miguel de Tucumán

EXPTE: EXP - ME - 30840 / 2026

VISTO:

La RES - FBQF - DADM - 3512 / 2026 mediante la cual se solicita autorización para la realización de un Periodo de ADIESTRAMIENTO PROFESIONAL de la **Lic CISTERNA, ANTONELLA ESTER** en la Cátedra de Matemática I del Instituto de Matemática de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por un error en la presentación de la profesional no se indica el nombre de la docente supervisora, contando solamente con la autorización de la profesora titular de la Cátedra;

Que corresponde dejar sin efecto la mencionada resolución y dictar un nuevo acto administrativo

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA

QUIMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

Art.1º)- Dejar sin efecto la RES - FBQF - DADM - 3512 / 2026, emanada del Decanato de esta Facultad de Bioquímica Química y Farmacia, por los motivos dados precedentemente.

Art.2º)- Autorizar la inscripción de la Lic. CISTERNA, ANTONELLA ESTER, a realizar un período de Adiestramiento Profesional en la Cátedra de Matemática I del Instituto de Matemática de esta Facultad, bajo la supervisión de la Lic. María Belén CAMACHO docente de la mencionada Cátedra.

Art.3º)- La Lic. CISTERNA, ANTONELLA ESTER, deberá presentar un informe de la labor desarrollada de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación vigente (Resol. HCDNº 464/2016).

Art.4º)- Se deja establecido que la citada profesional no cuenta con la cobertura de seguro, por no ser parte de la planta del personal de esta Unidad Académica.

Art.5º)- Comuníquese. Cumplido. RESÉRVESE en el Instituto de Matemática de esta Facultad, hasta tanto se presente el correspondiente informe de la labor desarrollada



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE
BIOQUÍMICA,
QUÍMICA
Y FARMACIA

"1976-2026. 50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más"

Resolución con firma digital de: Dra. María Inés Gómez, Decana; Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica; Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica.

HHB

Resolución N°: RES - FBQF - DADM - 7828 / 2026

Hoja de firmas